



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Julieth Fernanda Mora Bolaños
Demandado	Oscar Mauricio Isidro Orozco
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00391-00
Providencia	Auto interlocutorio #548
Decisión	Inadmitir demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora JULIETH FERNANDA MORA BOLAÑOS en contra de OSCAR MAURICIO ISIDRO OROZCO, conforme las siguientes anotaciones:

1. Debe informar los extremos temporales de la unión marital de hecho manifestando la fecha de finalización ya que no se avizora en la demanda. Lo anterior ya que la escritura pública 349 de la Notaria Única del Círculo de la Unión Nariño solo se indica la fecha de inicio pero no se informa sobre su fecha de finalización.
2. Debe adecuar la demanda a la declaración de unión marital de hecho y consecuente sociedad patrimonial ya que no se avizora que existan los extremos temporales de la unión conforme al numeral 8 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso y no puede efectuarse netamente a la disolución de la unión marital de hecho.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora JULIETH FERNANDA MORA BOLAÑOS en contra de OSCAR MAURICIO ISIDRO OROZCO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 050 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 4 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario